



LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL

Por la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 2.861 de fecha 22 de junio de 2021, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento, a través del sistema de concurso-oposición libre, para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Trabajador/a Social, mediante nombramiento de personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o mediante contratación laboral temporal ante necesidades previstas en la legislación laboral.

Vista el acta de la comisión de selección de este procedimiento selectivo, de fecha 20 de mayo de 2021, que contiene la lista de espera definitiva constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, cuyos resultados finales también aparecen publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, y habiendo sido resueltos los recursos y reclamaciones interpuestos.

Considerando la base séptima de las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2020, para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Trabajador/a Social.

Esta Concejalía en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), en uso de las facultades conferidas por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2020, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la **lista de espera** definitiva, constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de **Trabajador Social**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI	Nota Final
1	Abellán Rodríguez	Joaquina María	***4293**	17,660
2	Fernández Rizaldos	Raquel	***4989**	17,404

3	Salinas Pérez	Ana Belén	***1296**	16,668
4	Bermejo Medina	María Teresa	***4746**	16,084
5	Gil Bernal	Lorena	***4513**	16,042
6	El Dahrawi Trenado	Nabil Youssef	***1972**	15,485
7	Pérez Martínez	Francisco	***3866**	15,287
8	García Bermejo	Juan Pedro	***4771**	14,890
9	Ruiz Méndez	M ^a del Carmen	***4173**	14,349
10	Belchí Morales	María	***2142**	14,061
11	Jiménez Iniesta	Lucía	***7314**	13,268
12	Piñero López	Marina	***9177**	12,821
13	Lema Campillo	Inmaculada	***8631**	11,277
14	Cánovas Marín	Andrea	***4900**	10,534

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la página web municipal www.alhamademurcia.es. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera de trabajador/a social que anulará cualquier lista de espera anterior.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM número 16 de 21 de enero de 2020.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica con fecha 24 de junio de 2021 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

El Concejal delegado de Recursos Humanos

Fdo.: Felipe García Provencio